

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Abril treinta de dos mil veintiuno

Por haber sido impugnada por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, dentro del término legal la anterior decisión, se ordena remitir la presente Acción de Tutela para ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.¹

De ésta tutela conoció la SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL, MP Dra. MARIA PATRICIA YEPES GARCÍA.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 065

Hoy 3 del mes de Mayo del año 2021

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991

